PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO EN LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (EXPEDIENTE 2020/382855)

0. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), en su preámbulo considera que el Instituto debe dirigir un sistema de formación dinámico e innovador que ayude al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de las Entidades Locales andaluzas, y al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía a descubrir la importancia de su actuación, de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos al servicio de la política de la Junta de Andalucía, como instrumento básico para la mejora y modernización de sus servicios públicos.

Igualmente califica al Instituto como un referente en materia de selección de personas para las Administraciones y entidades públicas andaluzas que debe participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y colaborar en esta materia con las demás Administraciones y entidades públicas andaluzas.

Y además sostiene que en un mundo cambiante como en el que vivimos, la observación rigurosa del entorno y la reflexión activa sobre todos los aspectos de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, las políticas públicas y sus relaciones con la ciudadanía son elementos de modernización para el progreso firme de la sociedad y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El Instituto es el instrumento que sirve para promover ese espacio de análisis, reflexión, trabajo, evaluación, debate y difusión sobre todo ello.

Por otra parte se establece en los Estatutos como el primero de sus principios básicos de actuación (artículo 3.º) el Principio de transparencia, que supone una actuación administrativa abierta a la ciudadanía, ofreciendo información accesible, comprensible y periódica de la estructura y funciones del Instituto.

En este marco de actuación, el Instituto desarrolla un amplio y muy diverso elenco de actividades orientadas a la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; a la

formación de este personal; a la investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas; consultoría y asesoramiento sobre los modelos de organización de las Administraciones Públicas; en relación con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, mediante el impulso de la evaluación de las políticas públicas; o en el impulso y promoción de la incorporación de la innovación en la Administración Pública.

En la sociedad actual es cada vez más importante comunicar todas estas actuaciones para darlas a conocer, fomentar la participación en las mismas, y difundir sus resultados y el conocimiento que en ellas se produce y trasmite, a los públicos objetivos de cada una de ellas, y ello hoy en día se realiza mediante una diversidad de canales de información, entre los que destacan sobre los tradicionales, las redes sociales.

El presente contrato se enmarca dentro de la necesidad del Instituto Andaluz de Administración Pública de comunicar por las distintas vías de carácter más social o tradicional, actividades de interés de la ciudadanía, del colectivo del personal de todas las Administraciones, y muy en particular del propio de la administración autonómica andaluza, y en general de los investigadores, expertos e interesados en las Administraciones Públicas.

Realizar acciones de difusión y comunicación para este tipo de proyectos y actuaciones es clave para acercarlos a la ciudadanía andaluza en general y para determinados colectivos en particular, especialmente afectados o interesados, dependiendo del tipo de acción de la que se trate.

1. CONTENIDO

El contenido del presente contrato integra prestaciones de realización continuada durante todo el tiempo de duración del contrato que se pueden definir como un servicio de comunicación de las principales actividades del IAAP.

El objeto de la prestación consiste en la elaboración y desarrollo de un Plan de Comunicación Básico del Instituto Andaluz de Administración Pública, partiendo del análisis de las actuaciones realizadas en este ámbito por el Instituto en los últimos tiempos, de la identificación de las principales actividades que realiza el Instituto y sus fortalezas y debilidades desde el punto de vista de la comunicación, y de los diferentes públicos a las que se está dirigiendo, o puede dirigirse en el presente y futuro, la actividad del IAAP. En base al análisis realizado se propondrá un borrador de Plan, que abarque el tiempo de duración del contrato, a la Dirección del IAAP y se consensuará el documento definitivo, poniendo todos los medios humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

En la propuesta que se realice deberá tenerse en cuenta de forma muy particular el posicionamiento actual del IAAP en redes sociales, y como mantenerlo y mejorarlo, adaptándose a todas cuantas novedades significativas se produzcan, asumiéndose como parte de las prestaciones las funciones o roles de gestor de comunicación, social media strategist, redactor de contenidos, y community manager.

Para la ejecución de este contrato se estima necesario un esfuerzo de 25 horas semanales de una o varias personas que reúnan perfiles capaces de desarrollar los roles enumerados, lo cual supone para el total del contrato (12 meses = 52,14 semanas) 1.303,50 horas. El precio total estimado por hora es de 34,63 euros, IVA excluido, calculado de acuerdo con las tarifas máximas para el perfil de Content Manager, tomando como referencia los costes de servicios, perfiles y precios/hora identificados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) según Resolución de 2 de mayo de 2019 de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de encargos que se reciban de los poderes adjudicadores, con las posteriores modificaciones y correcciones de errores de algunas tarifas, y de acuerdo con la Tabla Electrónica Tarifario de febrero de 2020.

En consecuencia el importe máximo estimado para este lote, que constituye el importe de licitación es el siguiente:

Precio Hora	Horas	Importe máximo (IVA excl.)	IVA	Importe total (IVA incl.)
34,63	1.303,50	45.140,21	9.479,44	54.619,65

2. CPV

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública): 79342200-5 Servicios de promoción.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es de 12 meses desde su firma, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de 12 meses, de forma que la duración total del contrato, incluida la posible prórroga, puede llegar a 24 meses.

4. FACTURACIÓN

Las prestaciones se facturarán mensualmente por el importe resultante de dividir en 12 fracciones el importe de adjudicación.

5. GARANTÍA

El periodo de garantía comprenderá los tres meses posteriores a la finalización del contrato, y durante el mismo se garantizará el acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se organizará bajo la forma de proyecto. Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de los proyectos y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del trabajo en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección:

- Dirección de Proyecto.
- Jefatura de Proyecto, por la empresa adjudicataria.
- Equipo de Proyecto por la empresa adjudicataria.

Las funciones y responsabilidades de cada figura y órgano serán:

Dirección de Proyecto: Será designado por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública entre las personas del propio Instituto siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de trabajo.
- Aprobar las metodologías de las actividades.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones propuestas por la Jefatura del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.

- Hacer cumplir las condiciones estipuladas en este documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del Equipo de Proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo (tanto del Jefe del Proyecto como del Equipo del Proyecto) si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Una vez aprobada por la Dirección del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa de la Dirección de Proyecto.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, en su caso, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas, requiriéndose su aprobación final.
- Autorizar las facturas que se emitan previa comprobación de su correspondencia con los servicios realizados.

Jefatura de Proyecto: Es aportada por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con la metodología y el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección de Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección de Proyecto, para su aprobación, los productos y demás documentación que se realice.
- Presentar a la Dirección de Proyecto los resultados parciales y totales de la realización del proyecto y su análisis y conclusiones.

Podrá formar parte del equipo de proyecto.

Equipo de Proyecto: El Equipo de Proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

Del conjunto de todos los miembros del equipo del proyecto, en la propuesta se deberá explicitar el reparto de funciones, especificándose las tareas que cada persona asumiría, así como su dedicación temporal al proyecto.

Tanto la jefatura como el equipo de proyecto ejecutarán el proyecto bajo el poder de la dirección y control de la empresa adjudicataria.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Protección de datos personales

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Junta de Andalucía, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que el Instituto proporcione a la empresa es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte de la empresa adjudicataria, ya sea como referencia o como base, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Ubicación del equipo de trabajo

El equipo de trabajo se ubicará en las dependencias de la empresa adjudicataria. En los momentos puntuales en los que los trabajos se realizaran en las dependencias del Instituto, éste pondrá a disposición del equipo de trabajo el espacio necesario.

Igualdad de género

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de genero en Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.

- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de genero.

Obligaciones laborales y sociales de las personas contratistas

El personal adscrito por las personas contratistas a las prestaciones objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Aceptación final

La aceptación final del proyecto derivará de la obtención de la certificación de la Dirección de Proyecto previa realización de los trabajos y presentación de los documentos consecuencia de las tareas relacionadas.

LA SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN ADM. PÚB.